



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Recurso de Revocatoria HOLTKAMP Christian Adalberto EX-2020-23479671- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2020-23479671-GDEBA-DDPRYMGEMSGP -con copia digital como archivo embebido del EX-2019-12598879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-, y

CONSIDERANDO:

Que el ex Teniente Primero Christian Adalberto HOLTKAMP interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2020-215-GDEBA-MSGP, mediante la cual se desestimó su solicitud de pago de licencia anual no usufructuada y el sueldo anual complementario;

Que, desde una óptica formal, el recurso fue interpuesto en tiempo oportuno y debidamente fundado, conforme lo estipulado en los artículos 69, 86, y 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que, desde lo sustancial, el recurrente manifiesta que reúne los recaudos para el cobro de las sumas reclamadas;

Que el ex agente HOLTKAMP fue dado de baja por cesantía, por imperio de la Resolución N° 1823/19;

Que dicha causal de cese importa la separación definitiva del agente de la Institución Policial con la pérdida del empleo y sus derechos inherentes, medida disciplinaria que impide a partir de su efectividad generar el derecho al goce de beneficios como el reclamado -conforme artículos 81 y 172 de la Reglamentación de la Ley de Personal Policial aprobada por Decreto N° 1.050/09-;

Que, asimismo, el reclamante no aporta nuevos hechos ni argumentos que permitan modificar el criterio sustentado en la resolución atacada, razón por la cual no puede prosperar su instancia recursiva;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, conforme lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Teniente Primero Christian Adalberto HOLTKAMP, contra la RESO-2020-215-GDEBA-MSGP, resultando improcedente el jerárquico en subsidio, en virtud de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Teniente Primero Christian Adalberto HOLTkamp (DNI N° 23.672.030 - Clase 1974), contra la RESO-2020-215-GDEBA-MSGP, resultando improcedente el jerárquico en subsidio, en virtud de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.